INFORME DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO GOGATRANS S.A.

Conocoto, marzo 25 del 2019.

A los Accionistas de la Compañía de Transporte Pesado Gogatrans S.A.

En cumplimento a lo dispuesto en el Artículo 279 números 1,2,3, 4 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de la Compañía de Transporte Pesado GOGATRANS S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la compañía por el **PERIODO ECONÓMICO** 2018.

De la revisión y análisis, de los balances, estados financieros, libros sociales, se desprende que, durante el ejercicio económico año: 2018 se registran una Utilidad de \$ 6.109,89 dólares. Hecho que pese a la Utilidad mínima se puede expresar que se cubrieron con los costos fijos y mantener a la Compañía activa. Se tiene la expectativa de que el año 2019 sea mejor.

Mi responsabilidad también de expresar una opinión sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las Recomendaciones y autorizaciones del Directorio, dichas normas se han cumplido a cabalidad.

Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento.

En mi opinión, los estados financieros mencionados, registran movimientos propios del objeto social de la compañía. Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y

del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente

manejados.

Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de

la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual

contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y

administrativo eficiente de sus recursos.

Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48

reformatoria al Código de Trabajo, informo que durante al cierre del ejercicio 2018, la

compañía mantiene trabajadores en nómina y al mismo tiempo que se encuentran

amparados bajo el Código del Trabajo, y gozando de todos los beneficios sociales.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías.

Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la compañía, he dado

cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de

Compañías.

विविधाः सम्बन्

NANCY GEOVANNA MONTENEGRO

-Comreado Pancip V